

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00328

El plan de pagos aportado por la parte demandante [33MemorialPlandePagos], incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de la parte demandada por el término de tres (3) días.

Vencido el plazo anterior fíjese el legajo en la lista del artículo 120 C.G.P.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez